

**EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 de 2025**

PROPONENTES PRESENTADOS
CONSULTORIAS S.A.S- SAV CONSULTING S.A.S
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S
AMEZQUITA Y CIA S.A S
CONSULCONTAF SAS - ASESORÍAS CONTABLES, TRIBU- TARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS
MILLÁN & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.
PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A BIC

EVALUACION FINANCIERA

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2025

COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

No. RF	I. DOCUMENTOS FINANCIEROS			OBSERVACIONES
	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	
2	DOCUMENTOS FINAN- CIEROS	x		
1	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones	X		
2	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
3	Certificado vigente de antecedentes disciplina- rios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financie- ros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	x		
4	La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la perso- na jurídica si a ello hubie- re lugar.	x		
5	Copia Declaracion de Renta años 2022-2023	X		
	VERIFICACIÓN DOCU- MENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023



	<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>				
	Índice de Liquidez				
	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,1 calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>	X		ACTIVO CORRIENTE	4.197.896.731
				PASIVO CORRIENTE	291.757.196
					14,4
	Índice de Endeudamiento				
	<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 70 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>	X		TOTAL PASIVO	705.780.574
				TOTAL ACTIVO	6.402.046.780
					11,0
	Capital de Trabajo.				
	El no cumplimiento del	X		ACTIVO CORRIENTE	4.197.896.731

capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto asignado (745.200.000)		PASIVO CORRIENTE	372.309.000,00
			3.906.139.535

Elaboro: Armando Arévalo Linares – Jefe de Presupuesto y Tesorería

Adriana Ávila–Líder de Gestión Contable

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez –Subdirector Corporativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2025				
COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.				
I. DOCUMENTOS FINANCIEROS				
II. PKF Cabrera Internacional S.A B				
No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS		x	
1	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones		x	1. No envían los estados financieros del año 2022 2. No envían las revelaciones a los estados financieros
2	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.		x	Falta la Tarjeta Profesional del contador
3	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.		x	Falta certificado de antecedentes disciplinarios del contador
4	La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.		x	No se encontró la documentación que lo acredite
5	Copia Declaración de Renta años 2022-2023		x	No envían las declaraciones de renta
	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023

	<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.</p> <p>Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>				
	Índice de Liquidez				
	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,1 calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.</p> <p>El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>	X		<p>ACTIVO CORRIENTE 1.979.869.160</p> <p>PASIVO CORRIENTE 1.447.919.064</p>	1,4
	Índice de Endeudamiento				
	<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 70 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100).</p> <p>El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>	X		<p>TOTAL PASIVO 1.699.842.743</p> <p>TOTAL ACTIVO 4.891.880.261</p>	34,7
	Capital de Trabajo.				

	El no cumplimiento del capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto asignado (745.200.000)	X		ACTIVO CORRIENTE	1.979.869.160
				PASIVO CORRIENTE	1.447.919.064
					531.950.096

Elaboro: Armando Arévalo Linares – Jefe de Presupuesto y Tesorería

Adriana Ávila–Líder de Gestión Contable

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez –Subdirector Corporativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2025

COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

I. DOCUMENTOS FINANCIEROS				
II. EMPRESA MILLAN & ASOCIADOS SA				
No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS		x	
1	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones		x	Faltan las revelaciones a los estados financieros
2	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.		x	Falta tarjeta profesional del contador
3	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.		x	Falta tarjeta profesional del contador
4	La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.	x		
5	Copia Declaración de Renta años 2022-2023	x		
	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023



	<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>				
	Índice de Liquidez				
	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,1 calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>	X		ACTIVO CORRIENTE	1.393.225.000
				PASIVO CORRIENTE	619.995.000
					2,2
	Índice de Endeudamiento				
	<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 70 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>	X		TOTAL PASIVO	651.498.000
				TOTAL ACTIVO	1.501.849.000
					43,4
	Capital de Trabajo.				
	El no cumplimiento del	X		ACTIVO CORRIENTE	1.393.225.000

capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto asignado	PASIVO CORRIENTE	619.995.000
		773.230.000

Elaboro: Armando Arévalo Linares – Jefe de Presupuesto y Tesorería

Adriana Ávila–Líder de Gestión Contable

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez –Subdirector Corporativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2025

COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

I. DOCUMENTOS FINANCIEROS				
II. CONSULCONTAF LTDA				
No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS	x		
1	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones	x		
2	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	x		
3	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	x		
4	La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.	x		
5	Copia Declaración de Renta años 2022-2023	x		
	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023

	<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>				
	Índice de Liquidez				
	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,1 calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>	X		ACTIVO CORRIENTE	481135914
				PASIVO CORRIENTE	137.744.026
	Índice de Endeudamiento				
	<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 70 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>	X		TOTAL PASIVO	289.544.026
				TOTAL ACTIVO	927.859.905
	Capital de Trabajo.				
	El no cumplimiento del	X		ACTIVO CORRIENTE	481.135.914

capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto asignado			PASIVO CORRIENTE	137.744.026
				343.391.888

Elaboro: Armando Arévalo Linares – Jefe de Presupuesto y Tesorería

Adriana Ávila–Líder de Gestión Contable

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez –Subdirector Corporativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2025				
COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.				
I. DOCUMENTOS FINANCIEROS				
II. COMERCIALIZADORA L&Q AUDITORIAS				
No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS	x		
1	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones	X		
2	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
3	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	X		
4	La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.	x		
5	Copia Declaracion de Renta años 2022-2023	X		
	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023



	<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>				
	Índice de Liquidez				
	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,1 calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>	X		ACTIVO CORRIENTE	7.866.516.379
				PASIVO CORRIENTE	1.761.763.305
					4,5
	Índice de Endeudamiento				
	<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 70 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>	X		TOTAL PASIVO	1.761.763.305
				TOTAL ACTIVO	9.071.000.405
					19,4
	Capital de Trabajo.				
	El no cumplimiento del	X		ACTIVO CORRIENTE	7.866.516.379

capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto asignado	PASIVO CORRIENTE	1.761.763.305
		6.104.753.074

Elaboro: Armando Arévalo Linares – Jefe de Presupuesto y Tesorería

Adriana Ávila–Líder de Gestión Contable

Reviso: Ignacio Lizcano Montañez –Subdirector Corporativo y Financiero

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 003 DE 2025

COMCAJA invita a presentar ofertas para la contratación de Prestar los servicios profesionales de Revisoría Fiscal, para el período 2025-2027, de conformidad con la normativa legal vigente, las disposiciones que regulan la actividad de Revisoría Fiscal, los estatutos y el Manual de Contratación de la corporación.

I. DOCUMENTOS FINANCIEROS II. AMEZQUITA Y CIA SAS				
No. RF	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS		x	
1	Estados Financieros de la vigencia 2022, 2023 y Revelaciones		x	1. Los Estados financieros no se pueden interpretar, puesto que los números no son legibles. 2. No se encontraron las revelaciones de los estados financieros. 3. Los estados financieros no cuenta con firma del representante legal.
2	Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal firmante de los estados financieros.	X		
3	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador público y/o revisor fiscal firmante de los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a noventa (90) días.	X		
4	La documentación que acredite la condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica si a ello hubiere lugar.		x	No se puede determinar puesto que los estados financieros no son legibles.
5	Copia Declaracion de Renta años 2022-2023		x	Las Declaraciones de Renta corresponden al año 2021 - 2022
	VERIFICACIÓN DOCUMENTOS FINANCIEROS			SE TOMO COMO BASE EL AÑO 2023



	<p>Sí la propuesta cumple con la verificación jurídica procederá la verificación financiera, la cual estará a cargo del Área de Gestión Contable, la Sección de Presupuesto y Tesorería. El informe financiero no tiene ponderación cuantitativa, pero sí cualitativa, de acuerdo con el estudio que debe realizar COMCAJA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estableciendo como CUMPLE o NO CUMPLE. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y Capital de Trabajo, calculados de acuerdo con la información financiera suministrada y los medios de prueba aportados. Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:</p>				
	Índice de Liquidez				
	<p>El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual 1,1 calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente. El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE</p>		x	ACTIVO CORRIENTE	0
				PASIVO CORRIENTE	0
	Índice de Endeudamiento				
	<p>El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor o igual al 70 % calculado así: Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100). El no cumplimiento del nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p>		x	TOTAL PASIVO	
				TOTAL ACTIVO	
	Capital de Trabajo.				
	El no cumplimiento del		x	ACTIVO CORRIENTE	

capital de trabajo exigido será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE. Activo Corriente menos Pasivo Corriente. Mayor o igual al 30% del valor total del presupuesto asignado			PASIVO CORRIENTE	

EVALUACION JURIDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSUTORÍAS S.A.S. – SAC CONSULTING S.A.S. NIT: 819.002.575-3	
4. REQUISITOS HABILITANTES Condiciones Jurídicas Habilitantes	
a). Carta de presentación de la propuesta. (anexo 1)	
<p>a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal.</p> <p>En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos.</p> <p>Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.</p> <p>En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.</p> <p>Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado.</p>	CUMPLE

<p>b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)</p> <p>Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.</p> <p>En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de las personas jurídicas que lo conforman y cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>e) Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).</p>	

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina- COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considerará falta de ofrecimiento de esta.

CUMPLE

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

NOTA: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

CUMPLE

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).</p>	
<p>El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.</p> <p>Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	<p>CUMPLE</p>

l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE



Original firmado

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE

Jefe Oficina Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S NIT 900.354.279-1	
4. REQUISITOS HABILITANTES Condiciones Jurídicas Habilitantes	
a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)	
<p>a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE

<p>b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)</p> <p>Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.</p> <p>Asimismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso</p> <p>En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.</p> <p>Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.</p> <p>d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>e)Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).</p>		

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.

NO CUMPLE

La fecha de vigencia es de 4 meses y 13 días

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

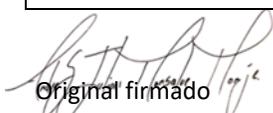
El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

CUMPLE

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).</p>		
<p>El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.</p> <p>Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Se expide en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2025</p>	<p>RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: NO CUMPLE</p>	



Original firmado
ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE
Jefe Oficina Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
AMEZQUITA Y CIA S.A S NIT 860.023.380-3	
4. REQUISITOS HABILITANTES Condiciones Jurídicas Habilitantes	
a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)	
<p>a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANNABLE)	

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Asimismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.
d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

e)Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.

CUMPLE

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

CUMPLE

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).</p>		
<p>El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.</p> <p>Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Se expide en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2025</p>	<p>RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE</p>	



Original firmado
ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE

Jefe Oficina Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
CONSULCONTAF SAS - ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NIT.830.009.047-8	
4. REQUISITOS HABILITANTES Condiciones Jurídicas Habilitantes	
a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)	
<p>a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANNABLE)	

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Asimismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.
d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

e)Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.

CUMPLE

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

CUMPLE

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).</p>		
<p>El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.</p> <p>Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro- Proveedores.pdf</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Se expide en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2025</p>	<p>RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE</p>	

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA	
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES	
MILLÁN & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A. NIT.890.309.421-5	
4. REQUISITOS HABILITANTES Condiciones Jurídicas Habilitantes	
a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)	
<p>a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANNABLE)	

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Asimismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.
d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

e)Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, NIT 800.231.969-4.
- Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
- Vigencia: doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.
- Recibo de pago o constancia de pago de la póliza.
- Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera.

La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.

CUMPLE

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

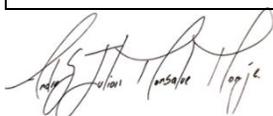
El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.

En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.

CUMPLE

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).</p>		
<p>El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</p> <p>Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales.</p> <p>En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta.</p> <p>Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro- Proveedores.pdf</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	<p>CUMPLE</p>	
<p>Se expide en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2025</p>	<p>RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE</p>	



Original firmado
ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE
Jefe Oficina Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA - COMCAJA		
EVALUACIÓN JURÍDICA PRELIMINAR - REQUISITOS HABILITANTES		
PKF Cabrera Internacional S.A BIC NIT 805.005.846-7		
4. REQUISITOS HABILITANTES Condiciones Jurídicas Habilitantes		
a). Carta de presentación de la propuesta . (anexo 1)		
<p>a) Deben adjuntar a la oferta la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el proponente en caso de persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o unión temporal. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. Poder que deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita SO PENA DE RECHAZO por la falta de alguno de los citados documentos. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta debe constar que se conocen las normas aplicables a la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, la aceptación de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, y el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o en fotocopia autenticada, legalizados o apostillados, según sea el caso y en moneda colombiana, conforme a lo estipulado en el artículo 251 del Código General del Proceso y Art. 480 del Código de Comercio y la ley 455 de 1998 y normas de derecho que regulen la materia. En todo caso los sellos de legalización y apostille, cuando hubiere lugar, deberán presentarse en original en cada uno de los folios que requieran tal trámite, con una fecha no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación o en su defecto, en los términos de vigencia señalados en el documento presentado</p>	CUMPLE	
b) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. (SUBSANABLE)		

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso en donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que su objeto social le permite la venta y comercialización de Máquinas y elementos de deportivos y gimnasio, y que la duración de la sociedad no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Asimismo el certificado deberá acreditar un mínimo de existencia de dos (2) años y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar el mínimo de los dos (2) años de existencia, contados al cierre del presente proceso

En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización previamente impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por COMCAJA o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, COMCAJA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

c) Copia del registro único tributario (RUT). (SUBSANABLE) Documento que deberá ser allegado con la actividad comercial actualizada de acuerdo con el Estatuto Tributario. El inicio de la actividad económica debe ser concordante con las certificaciones de experiencia presentadas. En caso de unión temporal deberá presentar el RUT de las personas jurídicas que lo conforman.

d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

d) No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para COMCAJA.

e)Garantía de Seriedad de la Propuesta. (NO SUBSANABLE).

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

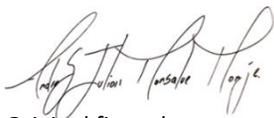
<p>Con el fin de garantizar el amparo de los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta, los oferentes deberán constituir una póliza de seguros A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>A la propuesta deberá anexarse la póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Asegurado o beneficiario: Caja de Compensación Familiar Campesina-COMCAJA, NIT 800.231.969-4. •Tomador o afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el documento que acredite la existencia y representación legal, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. •Cuantía: diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. •Vigencia: doce (12) meses contados a partir de la fecha del cierre de la invitación. •Recibo de pago o constancia de pago de la póliza. •Expedición: La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera. <p>La no presentación de la Garantía de Seriedad de la propuesta, su no constitución a favor de entidad pública con régimen privado de contratación, o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el presente numeral, se considera falta de ofrecimiento de esta.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO ANEXAN CONSTANCIA DE PAGO DE LA PÓLIZA</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	---------------------------------------------------------

f) Acreditación del pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (SUBSANABLE).

<p>Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación si hay lugar a ello.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.</p> <p>Nota: Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.</p> <p>El adjudicatario del contrato, previo a la firma del mismo, deberá acreditar igualmente que se encuentra al día en el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales.</p> <p>En caso de unión temporal deberá acreditar el pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de cada una de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------	--

g) Certificación del Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (SUBSANABLE)

<p>El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el certificado de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades, así como de no tener sanciones disciplinarias, para contratar con el Estado Colombiano. En caso de unión temporal deberá presentar el Sistema de Información y Registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	CUMPLE	
h) Boletín de Responsables Fiscales (SUBSANABLE).		
<p>El oferente deberá aportar (Persona Natural, Jurídica y Representante Legal) que no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran condenados o sancionados por delitos o hechos que atenten contra la administración pública en su país de origen o haber sido condenado por delitos comerciales o transnacionales. En caso de unión temporal deberá presentar el Boletín de Responsables Fiscales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	CUMPLE	
<p>i) Certificado de antecedentes judiciales. (SUBSANABLE). La entidad podrá consultar y verificar que los proponentes (Persona Natural y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. En caso de unión temporal deberá presentar el Certificado de antecedentes judiciales de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	CUMPLE	
<p>j) Documento de Identidad. (SUBSANABLE). El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía expedida en Colombia, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009. En caso de unión temporal deberá presentar el documento de Identidad de las personas jurídicas que lo conforman.</p>	CUMPLE	
<p>k) Registro de proveedores COMCAJA. (SUBSANABLE). El proponente deberá estar inscrito o inscribirse en el registro de proveedores de COMCAJA, lo cual será verificado en el registro que lleva la entidad por el Área de Gestión Contractual. Quienes no estén inscritos, deberán remitir el formato de inscripción junto con la propuesta. Nota: Descargar el Formato en: Página web COMCAJA, Link Transparencia / Contratación / Descargue formato de Registro de Proveedores. https://comcaja.gov.co/wp-content/uploads/2024/05/AGC-FT-002-Registro-Proveedores.pdf</p>	CUMPLE	
<p>l) La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo al tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.</p>	CUMPLE	
<p>Se expide en Bogotá D.C., el 15 de mayo de 2025</p>	RESULTADO VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA: CUMPLE	



Original firmado

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE

Jefe Oficina Jurídica

EVALUACION DE EXPERIENCIA

PROPUESTA	EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA
SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSUTORÍAS S.A.S. – SAC CONSULTING S.A.S	CUMPLE
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S NIT	CUMPLE
AMEZQUITA Y CIA S.A S	CUMPLE
CONSULCONTAF SAS - ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	CUMPLE
MILLÁN & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	CUMPLE
PKF Cabrera Internacional S.A BIC	CUMPLE



Original firmado

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE

Elaborado: Valentina Caveles Saenz – Profesional Junior de Servicios Sociales

Revisado: Andrés Julian Monsalve Monje – jefe Área jurídica

EVALUACION TÉCNICA

PROPUESTA	EVALUACIÓN TECNICA	OBSERVACIONES
SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSUTORÍAS S.A.S. – SAC CONSULTING S.A.S	CUMPLE	
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S NIT	N/A	No se realiza verificación técnica por no cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes
AMEZQUITA Y CIA S.A S	NO CUMPLE	No detallo el perfil del revisor fiscal principal y suplente No apporto certificado expedido por la personería
CONSULCONTAF SAS - ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	CUMPLE	
MILLÁN & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	N/A	No se realiza verificación técnica por NO subsanar los requisitos habilitantes financieros
PKF Cabrera Internacional S.A BIC	N/A	No se realiza verificación técnica por no cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes



Original firmado

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE

Elaborado: Valentina Caveles Saenz – Profesional Junior de Servicios Sociales

Revisado: Andrés Julian Monsalve Monje – jefe Área jurídica

EVALUACION ECONOMICA

PROPUESTA	EVALUACIÓN TECNICA	OBSERVACIONES
SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSUTORÍAS S.A.S. – SAC CONSULTING S.A.S	CUMPLE	
L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S NIT	N/A	No se realiza verificación técnica por no cumplir con los requisitos jurídicos habilitantes
AMEZQUITA Y CIA S.A S	NO CUMPLE	La oferta fue allegada por un valor mayor al de la convocatoria
CONSULCONTAF SAS - ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	CUMPLE	
MILLÁN & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	N/A	No se realiza verificación económica por NO subsanar los requisitos habilitantes financieros
PKF Cabrera Internacional S.A BIC	N/A	



Original firmado

ANDRÉS JULIÁN MONSALVE MONJE

Elaborado: Valentina Cavieles Saenz – Profesional Junior de Servicios Sociales

Revisado: Andrés Julian Monsalve Monje – jefe Área jurídica

RESUMEN

PROPONENTE	SOCIEDAD DE AUDITORÍAS & CONSULTORÍAS S.A.S. – SAC CONSULTING S.A.S	L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S	AMEZQUITA Y CIA S.A S	CONSULCONTAF SAS - ASESORÍAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	MILLÁN & ASOCIADOS - AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A BIC
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACION JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
EVALUACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACION TÉCNICA	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
EVALUACION ECONOMICA	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

Se realizó únicamente la evaluación de experiencia, dado que la evaluación financiera y jurídica constituye un requisito habilitante indispensable para avanzar con las evaluaciones técnica y económica.

Nota: En los casos en que se indica "N/A", esto corresponde a empresas que no cumplieron con los requisitos habilitantes de carácter financiero y jurídico. Por lo tanto, al no superar esta etapa inicial, no fue posible proceder con la evaluación técnica ni económica.

CONCLUSIÓN

Los siguientes proponentes del proceso de selección de Revisoría Fiscal continúan en el proceso, para su presentación ante la Asamblea General de Afiliados el 6 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y la normatividad aplicable:

1. Sociedad de Auditorías & Consultorías S.A.S. – SAC Consulting S.A.S.
2. CONSULCONTAF S.A.S. – Asesorías Contables, Tributarias, Administrativas y Financieras

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
20 de mayo de 2025